



Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos

Nombre de la entidad	Ministerio del Trabajo
Responsable del proceso	Juan Carlos Hernández Rojas
Nombre del proyecto de regulación	"Por el cual se introducen modificaciones al Capítulo 10 del Título 10 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016 en relación con las reglas para la asunción de la función pensional de la liquidada ÁLCALIS de Colombia Ltda. por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y el pago a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP".
Objetivo del proyecto de regulación	Paso de la función pensional a la UGPP
Fecha de publicación del informe	30 de noviembre de 2020

Descripción de la consulta

Tiempo total de duración de la consulta:	16 días
Fecha de inicio	10 de noviembre de 2020
Fecha de finalización	26 de noviembre de 2020
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/normatividad/participe-en-la-construccion-de-normatividad
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	Página web
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	correo electrónico acisneros@mintrabajo.gov.co

Resultados de la consulta

Número de Total de participantes	1		
Número total de comentarios recibidos	1		
Número de comentarios aceptados	0	%	0%
Número de comentarios no aceptadas	1	%	1%
Número total de artículos del proyecto	10		
Número total de artículos del proyecto con comentarios	0	%	0%
Número total de artículos del proyecto modificados	0	%	

Consolidado de observaciones y respuestas

No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	26/11/2020	ASOFONDOS	Si bien, el proyecto de norma menciona la entidad que se encargará del reconocimiento pensional y administración de la nómina de los pensionados de la liquidada ÁLCALIS de Colombia, nuestras agremiadas consideran pertinente que desde la reglamentación quede expresamente identificado la obligación con respecto a los bonos pensionales y presentan la siguiente solicitud de redacción. "Artículo XXXX Pago de bonos pensionales. Los bonos pensionales atribuidos a la liquidada ÁLCALIS de Colombia Ltda. , serán liquidados y pagados por xxxx..."	No aceptada	El proyecto de decreto modifica el Capítulo 10 del Título 10 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, la relacionado con bonos pensionales se encuentra establecido en el artículo 2.2.10.10.4. que señala: "Los bonos pensionales que correspondería expedir a Álcalis de Colombia Ltda., en liquidación, así como las cuotas partes de bonos a cargo de la misma, serán emitidos por la Nación por conducto de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los límites previstos en el 2.2.10.10.1 de este decreto." artículo que no fue modificado en este proyecto normativo.